

LICITACIÓN PÚBLICA N° 200/2018

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA OBRAS

FECHA APERTURA: 31/12/2018
HORA: 10:00

OBRA: REFACCIONES Y REPARACIONES EN EL BLOCK QUIRÚRGICO PEDIÁTRICO

ESTABLECIMIENTO: CENTRO HOSPITALARIO PEREIRA ROSSELL

TECNICO RESPONSABLE: ARQS. BAYARDI/ BAZTERRICA/ WAGNER, con el asesoramiento del Equipo técnico del Dpto. de Arquitectura Región Sur

A. S. S. E.

DPTO. ARQUITECTURA DE REGION SUR

INDICE GENERAL

CAP. I PRESENTACION DE PROPUESTAS

- ART. 1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION
- ART. 2 - CONDICIONES DE LOS OFERENTES
- ART. 3 - DOCUMENTACION A ADJUNTAR
- ART. 4 PRESENTACION DE LA PROPUESTAS
- ART. 5 FORMULA DE PRESENTACION
- ART. 6 - CONDICIONES DE LA PROPUESTA
- ART. 7 - GARANTIAS
- ART. 8 RELACION GENERAL DE OBRAS
- ART. 9 PARAMETRICAS
- ART. 10 PLAZO Y CRONOGRAMAS DE OBRAS
- ART. 11 NOMINA DE SUBCONTRATISTAS
- ART. 12 DETALLES

CAP. II - CONTRATACION

- ART. 13 ADJUDICACION
- ART. 14 NOTIFICACION AL SUBCONTRATISTA
- ART. 15 FECHA DE INICIACION, ATRASOS Y MULTAS
- ART. 16 DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- ART. 17 INSTRUCCIONES PARA LAS OBRAS
- ART. 18 LETREROS EN LAS OBRAS
- ART. 19 DE LOS MATERIALES
- ART. 20 VICIOS DE CONTRUCCION

CAP. III - PAGOS

- ART. 21 CERTIFICADOS DE PAGOS
- ART. 22 DIFERENCIAS DE PRECIOS DE MATERIALES Y JORNALES
- ART. 23 RETENCIONES Y DESCUENTOS EN LOS PAGOS

CAP. IV RECEPCIONES DE OBRA

- ART. 24 RECEPCIONES DE OBRA
- ART. 25 RECEPCION DIFINITIVA
- ART. 26 DEVOLUCION DE GARANTIA

ART. 1 OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION

La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, llama a empresas constructoras de plaza a cotizar precios para la realización de las obras de **REFACCIONES Y REPARACIONES EN EL BLOCK QUIRÚRGICO PEDIÁTRICO**, objeto que más ampliamente se describe en la Memoria Descriptiva y Constructiva Particular, planos y demás recaudos técnicos proporcionados por el Dpto. de Arquitectura del Centro Pereira Rossell, perteneciente a la Región Sur de ASSE.

Los oferentes deberán incluir en el presupuesto todos los elementos que consideren necesarios para la realización completa y puesta en funcionamiento de las obras.

No se reconocerán adicionales al presupuesto por elementos que no hayan sido previstos, excepto cuando se originen por causas ocultas o imprevisibles.

ART. 2 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán participar de este llamado las personas naturales o jurídicas, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidos en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- Ser funcionario público o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza dependiente de los Organismos de la Administración Contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal, o por firmas, empresas o entidades con las cuales la persona esté vinculada por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia, tratándose de personas que no tengan intervención en el proceso de adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.-
- Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado
- No estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de los pliegos y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de firmas o empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

ART. 3 DOCUMENTACION A ADJUNTAR

Se deberá presentar necesariamente:

- a) Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (art. 15 Decreto 208/009 del 4 de mayo de 2009) y **Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el mencionado Registro (este último podrá ser presentado al momento de la adjudicación)**.
- b) Constancia de depósito de garantía de mantenimiento de precios (Art. 7), cuando corresponda.
- c) Oferta firmada por Representante Legal validado en RUPE.
- d) Declaración Jurada sobre de no incurrir en las incompatibilidades que determina el Art. 46 del TOCAF, firmada por Representante Legal de la firma validado en RUPE (Se cuenta con modelo de Declaración Jurada en Anexo I).

Estos documentos deberán venir fuera del sobre de la propuesta.

- e) Las muestras que se estipulen en la Memoria Constructiva Particular.
- f) En el momento a procederse al primer pago a la Empresa adjudicataria, se exigirá la documentación que acredite estar al día en el pago de Obligaciones Tributarias Nacionales o Departamentales y de Inscripción en el Banco de Seguros del Estado, con la documentación que acredite que el personal está asegurado (Art. 61 de la Ley 16.074 del 10/10/89).
- g) Contar con un Representante Técnico (arquitecto o ingeniero) que se declarará en la oferta presentando el título habilitante, constancia de estar al día con la caja profesional o si es dependiente, planilla de trabajo donde consten sus datos.-
- h) Podrán no tenerse en cuenta las propuestas cuyos proponentes en el acto de apertura, no presenten los documentos exigidos precedentemente.
- i) Aquellos oferentes que se amparen al régimen de preferencia establecido por el art.46 de la Ley 18.362 del 6/10/2008 y normas concordantes y complementarias, deberán presentar el Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de Mp y MI (Dcto. 800/08) y declarar el porcentaje de integración nacional pertinente.-

ART. 4 - PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse en Compras del Centro Hospitalario Pereira Rossell, (de acuerdo al objeto de la licitación que se adjunta a éste pliego particular), **hasta 30 minutos antes de comenzar el acto de apertura**, el que se llevará a cabo cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

No se recibirán ofertas fuera del horario estipulado en el presente pliego de condiciones. (Art. 63 TOCAF) ya que se considerarán como no comparecidas.

Las ofertas podrán presentarse:

- a) **Personalmente:** Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo exterior se establecerá el nombre de la firma oferente, número de Licitación, objeto del llamado, fecha, hora de apertura, con original y copia de la oferta, más copia de la documentación solicitada. El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL", y deberá de presentar copia en sobre aparte, identificando el ejemplar como "COPIA".
La propuesta económica debe de identificarse con logo, membrete o sello del oferente.
- b) **Por correo electrónico:** (compras.pereirarossell@asse.com.uy), con acuse de recibo. La oferta debe constar con firma electrónica.
- c) **En Línea SICE** (Compras Estatales).

La cotización a presentar debe de ajustarse al número de ítem, descripción del mismo y cantidad solicitada. La oferta debe de contar firma de Representante Legal, validado en RUPE. Se sugiere cotizar como se ejemplifica en el Art. 5.

En caso de presentarse ofertas en forma escrita y en soporte informático o en línea SICE, si existieran discrepancias se le dará validez a la oferta escrita, documento original. Si se presentaran diferencias entre la documentación identificada como ORIGINAL y la documentación en COPIA, prevalecerá la documentación ORIGINAL.

FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar en moneda nacional, **precio por el total de la obra licitada** (nómina de subcontratistas, lista de precio unitarios, cronograma de obra, etc.) **y monto total de la oferta.**

El **precio** se debe establecer **sin incluir los impuestos correspondientes**, detallando los mismos en forma separada. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

No se aceptan cotizaciones parciales del servicio.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose el C.H.P.R, el derecho de aceptarlas total o parcialmente.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose el C.H.P.R, el derecho de aceptarlas total o parcialmente.

NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que el C.H.P.R anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

SE SOLICITA LA OFERTA PRESENTADA EN EL ACTO DE APERTURA, SEA ELEVADA EN FORMATO ELECTRÓNICO AL MAIL obras.pereirarossell@gmail.com.

PLAZOS DE ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito dirigido a este Departamento **aclaración** respecto al mismo hasta **5 días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo el CHPR un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **5 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de C.H.P.R equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por el CHPR según su exclusivo criterio.

Cualquiera de las dos solicitudes deben de elevarse firmadas por representante legal, validado en RUPE, en caso contrario no serán tramitadas.

COORDINACIÓN DE VISITA OBLIGATORIA.

Se coordina **visita del lugar con el Dpto. de Arquitectura a realizarse el día MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018, A LAS 10:30 HS.**

El Dpto de Arquitectura expedirá una constancia de haber realizado la visita. El firma deberá verificar que dicha constancia esté firmada y sellada por la persona que lo guió en la recorrida.

A tener en cuenta: Al realizarse la visita a Block Quirúrgico Pediátrico, se deberá de ingresar en grupos de máximo 4 o 5 personas, como requiere la vestimenta necesaria para el ingreso deberán de dejar ropas y pertenencias en el vestuario del personal de Block Quirúrgico, por lo tanto se aconseja no concurrir con objetos de valor.

ART. 5 - PRESENTACION DE OFERTA

La propuesta deberá hacerse por el total de la obra licitada y con la siguiente redacción sugerida:

(nombre o razón social, domicilio en la calleN°de la ciudad de, inscripto en el B.P.S. con el N°se compromete a efectuar por la cantidad de.....(son pesos uruguayos.....M/N) incluido el IVA, todas las obras relacionadas con las obras del HOSPITAL , de acuerdo a los planos, Memorias, Pliegos de Condiciones y demás recaudos que obran en el Dpto. de Arquitectura de la Región..... AS.S.E. y que manifiesta conocer perfectamente; declarando expresamente que se somete a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso. El monto imponible para el pago por Leyes Sociales al Banco de Previsión Social, asciende a (pesos uruguayos.....M/N)

Fecha.....

Firma.....

ART. 6 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

- a) Los oferentes deberán presentar su oferta en las condiciones y forma que se establece en el Pliego Particular de Condiciones, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas tanto en el pliego, como en los recaudos, planos, rubrado y memoria descriptiva y constructiva que rigen para este llamado.-La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo posterior, si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el Pliego Particular de Condiciones.
- b) La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas de este llamado y el compromiso liso y llano de ejecución de la obra licitada, sobreentendiéndose que el proponente dispone del material indispensable o que lo adquirirá en el momento oportuno. Las dificultades posteriores en este sentido serán consideradas como resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantías y/o multa por atraso en los plazos, según corresponda.
- c) Por la cantidad establecida en la propuesta, el Contratista está obligado a ejecutar todos los trabajos estipulados en el proyecto y demás recaudos sin que se sirva de excusa o de derecho alguno, el alegar cálculos erróneos, omisiones, etc., en el metraje detallado que haya presentado.
- d) Dentro de la cantidad declarada como importe de la propuesta, se considerarán comprendidos todos los impuestos, derechos, etc. que las Leyes y disposiciones vigentes imponen, como también los costos de inspecciones reglamentarias ante UTE, ANTEL, OSE e INTENDENCIA MUNICIPAL. Se ajustará a lo establecido en la Ley N° 14.411 del 7/8/75 de unificación de aportes (BPS) debiéndose agregar en la propuesta, sin incluir en el presupuesto, la estimación de MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA GRAVADA. Al final de la propuesta se incluirá el I.V.A.

- e) Los Montos Imponibles por concepto de Leyes Sociales que los oferentes indiquen en sus propuestas, no podrán ser inferiores a los que resulten de la aplicación del porcentaje de la incidencia de mano de obra, explicitada en el rubrado. La empresa tiene obligación de realizar la presentación de planillas de actividad hasta 2 (dos) días hábiles antes del vencimiento de los plazos legales, en el Dpto. de Infraestructura de ASSE y de no ser así, las multas y recargos por presentación fuera de fecha de las planillas ante el B.P.S. serán de cargo del Contratista y se deducirán en el pago del avance correspondiente. - No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de dicha planilla por el periodo inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.
- f) Las cargas sociales que excedan las declaradas en la oferta serán de cuenta del Contratista, las que serán descontadas de los pagos por avance pendientes o del 5% de garantía retenido. Una vez agotado el monto imponible declarado en la oferta incluido los montos de imprevistos y adicionales, no se aplicara ajuste alguno.-
- g) Será de cargo del Contratista el trámite y los impuestos que provengan de la colocación de barreras y pasarelas en la vía pública, como también los trámites ante UTE y ANTEL por retiro de líneas o inspecciones reglamentarias.
- h) El Contratista tomará a su cargo las construcciones necesarias para proteger el paso o entrada de personal al sector de obras y aislar éste del resto del establecimiento.
- i) Todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliego), aunque haya sido omitido en las restantes, deberá ser incluido en la propuesta, de tal modo que si algún rubro o trabajo solicitado en los recaudos no apareciera expresamente desglosado, se considerará incluido en la misma, por lo que se exigirá su realización.

6.1 SUB CONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar con arreglo a la ley los trabajos especiales, debiendo someter a la aprobación del Propietario, la nómina, capacidad y antecedentes de los Subcontratistas a emplear, los cuales no podrán iniciar sus trabajos hasta haber obtenido la correspondiente aprobación. A esos efectos, el Contratista junto con la oferta, adjuntará el listado de Subcontratistas que propone.

En todos los casos La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del centro Hospitalario Pereira Rossell, se reserva el derecho de rechazar a los Subcontratistas propuestos por la Empresa, lo que se le comunicará al Adjudicatario conjuntamente con la notificación de aceptación de su propuesta.

Ningún subcontrato autorizado por La Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del centro Hospitalario Pereira Rossell, eximirá al Contratista de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato.

La responsabilidad emergente de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

Una vez adjudicada la Obra, el Contratista estará obligado a dar intervención a los Subcontratistas que haya indicado en su propuesta, no pudiendo sustituirlos sin consentimiento del Propietario.

Toda sustitución de Subcontratistas deberá solicitarse por escrito expresando sus causas, proponiendo el nombre de la firma reemplazante e indicando sus antecedentes.

Fuera de los subcontratos autorizados por el Propietario, el Contratista no podrá subcontratar con terceros la totalidad ni parte del contrato, sin la autorización expresa y escrita del Propietario y de acuerdo con las condiciones que éste apruebe.

Los Subcontratistas no podrán formular directamente reclamación ni petición alguna al Propietario.

El Propietario podrá exigir en cualquier momento, y sin responsabilidad de su parte, la rescisión de aquellos subcontratos cuyos Subcontratistas no cumplan a satisfacción de la Dirección de la Obra, las obligaciones asumidas. En tales casos el Contratista deberá sustituir al Subcontratista por otro a satisfacción del Propietario.

ART. 7 GARANTIAS

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas (8.715.000) deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 174.300 (pesos uruguayos ciento sesenta y tres mil novecientos ochenta con 00/100).

Para el caso que el monto de la adjudicación supere el monto establecido por el artículo 64 del TOCAF 2012 (40% del tope establecido para las Licitaciones Abreviadas), el adjudicatario deberá presentar depósito de fiel cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva.

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento de contrato deberán efectuarse mediante avales bancarios, póliza de Seguro en Unidades Reajustables, moneda nacional o dólares a favor de **A.S.S.E. – Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell**, o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados a la orden de **de A.S.S.E. – Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Hospitalario Pereira Rossell**. Los documentos expedidos por bancos privados deberán contar con firmas certificadas por escribano público.

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento, la misma no deberá ser inferior a 150 (ciento cincuenta) días en el caso de la garantía de mantenimiento de oferta y de 1 (un) año a contar de la fecha de la notificación en el caso de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, debiéndose renovar por igual periodo hasta la Recepción Provisoria de la obra.

En el caso que se adjudiquen adicionales o imprevistos, se deberá garantizar el 5% del monto adicional adjudicado.-Esta garantía se destina a asegurar los arreglos y reparaciones que deban efectuar el Contratista, directamente a su cargo, en el plazo comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva. Esto no exime al Contratista de la obligación de efectuar por su cuenta reparaciones durante el plazo de garantía y el correspondiente a su responsabilidad decenal u otra que deriven del cumplimiento del contrato. Esta garantía será devuelta después de la Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiera observaciones.-Si hubiera observaciones se liberará una vez que se levanten en tiempo y forma. De no cumplirse con los plazos otorgados para el levantamiento de las observaciones se devolverá en la Recepción Definitiva.-

REFUERZO DE GARANTIA: De cada certificado de pago por avance de obra ejecutada se retendrá un 5% (cinco por ciento) en efectivo o en su defecto el adjudicatario podrá solicitar por escrito antes del inicio de la obra, que se le acepte la presentación de una fianza de fondo de reparo de hasta el 50%, equivalente al 2,5% del valor del contrato IVA incluido y para el caso de existir imprevistos o adicionales entregar pólizas equivalentes a los mismos, reservándose la Administración el derecho de rechazar o aceptar total o parcialmente esta modalidad.-

Esta garantía de refuerzo se destinan a los mismos fines que la garantía de cumplimiento de contrato y será devuelta al Contratista después de realizarse la recepción definitiva de las obras, por la misma cantidad retenida o presentada, sin ajustes.-La suma retenida por concepto de refuerzo de garantía no podrán ser objeto de cesión por parte del adjudicatario.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

ART. 8 - RELACION GENERAL DE OBRAS

a) Este llamado se hace por el precio total de las obras a contratarse; pero el oferente acompañará una relación con los precios globales de todos los renglones correspondientes a las distintas

partes de la obra proyectada; agregando las que juzgue necesarias para la construcción total de la obra licitada.

- b) En cada uno de los rubros de esta relación, el oferente indicará los precios unitarios y los metrajes que sirvieron para formularlos. La suma de estas partidas más el IVA, coincidirá con el monto total declarado en su propuesta, como también cada rubro será el producto de precio unitario por metraje; de no verificar ambas operaciones la Comisión de Obras se reserva el derecho de anular la propuesta.
- c) Se da por sentado que cada uno de los precios indicados en esta relación ha sido formulado teniendo en cuenta que el valor declarado comprende los costos de todas las providencias constructivas que surjan para la ejecución del trabajo, que corresponde a la parte de la obra a que se refiere dicho precio, tales como andamios, útiles, apuntalamientos, máquinas y contralor, administración, utilidades, garantías, descuentos, pensiones, etc.
- d) Esta relación comprenderá los renglones que se muestran en planilla adjunta, utilizando los mismos números y nombres del rubro.

El contratista deberá ajustarse al máximo al redactar su propuesta a la relación de obra.

De no corresponder en este llamado algunos de estos rubros, no se incluirán en la propuesta y en caso de existir otros no incluidos se detallarán en rubro aparte o en la denominación "varios".

- e) **En la propuesta deberá estar contemplado el laudo vigente a la fecha de apertura**

ART. 9 – AJUSTES

Los ajustes de salarios por aportes se harán por el Índice General decretado por el Consejo de Salarios para la rama de la construcción.-

Los ajustes de precios se harán mediante la aplicación del IGCC (Índice General de Costos de la Construcción), que brinda la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos (ver art.22)

ART. 10 - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA.

- a) El plazo de obra deberá estipularse en la oferta. Dicho plazo se contará desde la fecha de Iniciación de las Obras, hasta la fecha de la Recepción Provisoria de las mismas. **El plazo de obra a estipular en la oferta deberá establecerse en días hábiles, de no establecerse expresamente en la oferta, la Administración tomara el plazo como días hábiles.**

En caso de no especificarse plazo expresamente en el Pliego Particular de Condiciones, el que fija el Contratista será considerado factor determinante conjuntamente con el precio para realizar la adjudicación.

- b) El Contratista presentará un cronograma detallado de Obra, en el cual la suma de los montos mensuales coincidirá con el monto total.

La Administración controlará que se cumpla con el cronograma de obra presentado. En el caso que no se cumpla con los plazos establecidos en el mismo por razones ajenas a la Administración o por causas injustificadas, se aplicarán las multas que correspondan sobre el monto no cumplido en el plazo.-

ART. 11 - NOMINA DE SUBCONTRATISTAS

El oferente debe incluir en su propuesta una nómina de Subcontratistas, no pudiendo ser sustituidos sin previa autorización de A.S.S.E. En este caso lo solicitará por escrito expresando además del nombre del Subcontratista las causas de la sustitución, sin dar esto derecho a la modificación del monto del rubro.

Del mismo modo el propietario A.S.S.E. podrá pedir cambio del Subcontratista por otro en las mismas condiciones.

ART. 12 - DETALLES

Toda omisión de detalle en el Proyecto, Memoria y Pliego de Condiciones que no altere las condiciones del contrato será resuelta por el Director de la Obra, a cuyas indicaciones u órdenes se sujetará el Contratista.

ART. 13 - ADJUDICACIÓN

Podrá ser desechada toda propuesta que no incluya la totalidad de los rubros que integran la obra, como también en caso de no presentar la totalidad de la documentación solicitada.

Luego del estudio particular de cada propuesta y en base a las conclusiones la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de obras del Hospital se reserva la facultad de elegir la que a su juicio considere más conveniente, adjudicando la obra total o parcialmente, solicitar mejoramientos o realizar negociaciones según lo prevee el art.66 del Dcto. 150/012 o rechazar todas las propuestas sin expresión de causa y sin incurrir en ninguna responsabilidad.

Factores de ponderación:

- 1) Precio de 1 a 10 puntos, siendo 10 el de menor precio. El resto se puntuará por regla de tres inversa.
- 2) Antecedentes: Se consideraran los antecedentes de obras realizadas, similares a la Licitada, en los últimos 5 años.-
Se deberá presentar nómina de obras realizadas, con referencias y número telefónico de contacto
Se asignarán de 1 a 10 puntos. El resto se puntuará por regla de tres inversa.

La forma de presentación de la información de antecedentes será de la siguiente forma:

Descripción de la obra	Periodo	Contratante	Monto	M2	REFERENCIA O CONTACTO

- 3) Plazo. La Administración considera que el plazo óptimo, es de días hábiles. A efectos de otorgar puntos se dará 10 puntos a las obras que se realicen en el plazo establecido, distribuyéndose los puntos de las ofertas con distinto plazo de acuerdo a regla de tres. Si el plazo es menor a los días establecidos se otorgarán más puntos (más de 10), en forma proporcional.

A efectos de la clasificación de los oferentes, el precio incidirá en un 70%, los antecedentes en un 20% y el plazo en un 10%.

Todos aquellos antecedentes ejecutados fuera del plazo establecido, no serán tenidos en cuenta para la puntuación.- Solamente en caso de paridad de ofertas, la Administración se reserva el derecho de tomar antecedentes anteriores a los plazos establecidos

- **Para la comparación de las ofertas se tomará en cuenta el monto de las ofertas sin monto imponible, salvo en el caso de ofertas que ajustándose al pliego se consideren similares, en el cual se compararán incluyendo el monto imponible que tendrá que abonar la Administración**

ART. 14 - NOTIFICACION AL CONTRATISTA

Una vez adjudicada la ejecución de la obra se notificará y emplazará al adjudicatario a que concurra dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes. En ese momento deberá acreditar, con el certificado respectivo, haber hecho el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de no presentarse, la Comisión podrá dejar sin efecto la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.-

Toda comunicación entre las partes se hará por telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, facsímil o cualquier otro medio fehaciente.-

ART. 15 - FECHA DE INICIACION, ATRASOS Y MULTAS

- a) El contratista dará comienzo a los trabajos dentro del plazo de **10 (DIEZ)** días calendario que siguen a la notificación de la adjudicación de la obra.
- b) Dentro del plazo establecido para comenzar la obra, la empresa adjudicataria deberá presentar ante el Dpto. de Infraestructura la documentación correspondiente para la inscripción de la Obra ante el BPS.-**No podrá iniciarse ninguna obra sin el número de registro ante el BPS. El no cumplimiento de esta instancia será motivo de sanción a determinar por la Administración y es responsabilidad del adjudicatario ante cualquier organismo público, de las consecuencias de tal proceder.-**

- c) El contratista deberá ejecutar mensualmente la etapa correspondiente al cronograma de obra; en caso de no cumplirlo se aplicará una retención equivalente a la multa estipulada en el inciso siguiente la que se devolverá en el caso que se cumpla con el plazo establecido en la oferta para cada etapa o sector.-

- d) Por cada día calendario de demora en la entrega de la obra, se aplicará al Contratista una multa que representa el **5% Valor total de la obra (oferta original SIN IVA)**

Días de plazo (plazo de oferta original)

La Administración se reserva el derecho en caso de reiteración o de la magnitud del perjuicio que ocasione a la Administración el atraso de las obras, de aumentar este porcentaje hasta un 10%.

- e) Para conformar atrasos justificados a efectos de prolongación del plazo, el certificado de avance correspondiente se acompañará del detalle de los días de atraso y sus causales. Para los atrasos por lluvia se acompañará del informe oficial de Meteorología
- f) Si el atraso en las obras perjudica el normal funcionamiento de la prestación de servicios de la Institución o supera el 30% del plazo original la Administración se reserva el derecho de rescindir el contrato
- g) Cuando el atraso en los plazos fuera por responsabilidad del contratista, además de la multa, el contratista se hará cargo de los honorarios del Director de Obra que se utilice por el plazo de atraso.-
- h) Cuando el Contratista hiciera abandono de la obra por más de treinta días calendario será causal de rescisión del Contrato, sin perjuicio de la acción de la Comisión contratante para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso para encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.

ART. 16 - DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- d) El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar perjuicios a personas, edificios, instalaciones públicas, árboles, etc. Y deberá reparar los daños causados o indemnizados en caso de no poder repararlos.

- e) El Contratista deberá entregar los materiales de demolición, que hayan sido solicitados en la Memoria; en el lugar que indique la Dirección dentro de los límites del Edificio o en locales adyacentes. Será de su cargo el retiro de los materiales restantes.
- f) Si el Contratista falleciera o se incapacitara legalmente, la Comisión contratante podrá rescindir el contrato o bien exigir su cumplimiento por parte de herederos o causahabientes de aquel. En ninguno de ambos casos tendrán este último derecho a exigir indemnización.
- g) El contratista no tendrá derecho a exigir indemnización alguna por daños y perjuicios por omisión de detalles o contradicciones entre piezas de los recaudos.
- h) El Contratista deberá tener asegurado a todo su personal en el Banco de Seguros del Estado.
- i) El Contratista será responsable de que se efectúen las inspecciones reglamentarias ante U.T.E., A.N.T.E.L., O.S.E. e Intendencia. Los comprobantes respectivos serán adjuntados al Certificado de Obra correspondientes a esa etapa.
- j) El contratista deberá hacerse cargo de la instalación del provisorio de UTE (luz de obra) y de los costos de su uso.-En ningún caso se podrá tomar energía eléctrica de la Unidad o Servicio de A.S.S.E.- No se procederá al pago del primer avance sino se realizado el tramite y la correspondiente conexión.-
- k) El contratista deberá retirar a solicitud de la Dirección de obra cualquier persona que se considere que entorpezca la marcha de los trabajos.
- l) El Contratista no puede por sí introducir modificaciones a las obras contratadas, pudiendo proponerlas con razones fundadas, quedando a consideración de la Dirección de Obra. Tampoco podrá efectuar modificaciones a solicitud de terceros. En ambos casos, los gastos originados por la realización de obras y la demolición de las mismas, serán de cuenta del Contratista.
- m) Dar cumplimiento a la inscripción en el Registro Nacional de Obras de Construcción y su trazabilidad que establece la Ley 18.362 y su Dcto Reglamentario N°481 del 19 de octubre de 2009.- En la solicitud deberá incluirse el correo electrónico de nuestra División aportesobrasarquitectura@asse.com.uy
- n) Dar cumplimiento a lo establecido en el Dcto. 125/2014 debiendo tener en obra todas las memorias técnicas que corresponda según lo establecido en el mencionado Decreto.-
- o) Dar cumplimiento a la obligación de tomar el personal a que se refiere el art.2º de la Ley 18.516 del 16/9/09, en las condiciones que establece la referida Ley

16.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION VIGENTE.-

La empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo, a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esa actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social que correspondan.

El comitente se reserva el derecho de exigir a la Empresa adjudicataria, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, y como condición previa al pago, la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la Póliza contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago.

Las Empresas deberán comprometerse a comunicar a la Administración contratante los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que puedan realizarse los controles correspondientes; esto deberán realizarlo en forma previa al inicio del Contrato y en cada oportunidad que se modifique la nomina de trabajadores.

Asimismo deberá presentarse fotocopia certificada por Escribano Público de la Planilla de trabajo donde figura el personal afectado a la obra.

Cuando el Comitente considere que la Empresa Adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la

Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.-En caso de constatar dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en merito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16736 del 12/01/996, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

ART. 17 - INSTRUCCIONES PARA LAS OBRAS

Antes de dar comienzo a cada clase de obras el Contratista deberá solicitar por escrito al Director de Obra y con la debida anticipación (no menor de una semana) las instrucciones, que también se harán extensivas a la organización y marcha general de todos los trabajos si estos lo requieren.

ART. 18. LETREROS EN LAS OBRAS

Al iniciar las obras el Contratista está obligado a colocar, construyéndolo por su cuenta, en lugar bien visible o donde se le indique, un tablero con la inscripción de acuerdo con lo establecido en la Memoria Constructiva Particular.

ART. 19 - DE LOS MATERIALES

- a) Queda establecido que para todas las obras rigen las especificaciones contenidas en las normas técnicas UNIT aún cuando no estén mencionadas en las Memorias y siempre que no se contradigan con éstas.
- b) Talleres y Fábricas en las obras: sin estar expresamente autorizados por Arquitectura, el Contratista no podrá instalar fábricas o talleres dentro de las obras, ni aún en el predio de las mismas, para manufacturar ninguna de sus partes que puedan ejecutarse en Talleres particulares, como ser Carpintería, Herrería, baldosas, etc.

ART. 20 - VICIOS DE CONSTRUCCION

- a) Vicios aparentes - Cuando el Director de Obra, durante la ejecución de las mismas y hasta su recepción definitiva, advirtiera vicios de construcción en ellas, podrá disponer que el Contratista proceda a demolerlas y a reconstruirlas, sin que a éste le sirva de excusa ni le de derecho alguno la circunstancia de que el Director o sus subalternos las hubieran inspeccionado anteriormente sin observación. En caso de no ser realizados, se aplicará el Art.7 inciso b).
- b) Vicios ocultos- Si el Director tuviese motivos para sospechar de la existencia, en la obra ejecutada, de vicios de construcción ocultos, ordenará en cualquier tiempo, antes de la recepción definitiva, los trabajos que sean necesarios para reconocer si hay efectivamente vicios de construcción. Los gastos de dichos trabajos y reconstrucciones que se ocasionen serán de cuenta del Contratista, siempre que los vicios existan realmente. En caso contrario serán de cuenta de la Administración.

Todas estas consideraciones no eximen a la empresa contratada de las responsabilidades que se tienen por la garantía decenal, que por Ley les comprende.-

ART. 21 - CERTIFICADOS DE PAGOS

- a) El pago de los trabajos se hará en moneda nacional de curso legal.
- b) Las solicitudes de pagos que hará el Contratista, deberán ser presentadas dentro de los **5 (cinco)** primeros días hábiles del mes siguiente a la realización de los trabajos y ser acompañadas en hoja aparte por triplicado, por el metraje y detalle por renglones de las obras que corresponde abonarle según modelo de la planilla que figura en el pliego.-Declarando en el mismo los días de paro y lluvia correspondientes al mes del avance.-

- c) Deberá adjuntar fotocopia del último pago del B.P.S. que le hubiera correspondido realizar a la fecha. **No se tramitará el certificado de pago sino se presentó en fecha, la planilla nominada correspondiente al mes de obra y el Plan de Seguridad definitivo.-**
- d) El Dpto. de Arquitectura del CHPR Región SUR A.S.S.E. y la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras verificarán el metraje y los precios unitarios aplicables a estas obras para dar conformidad al certificado correspondiente, dentro de los **10 (diez)** días hábiles de presentado. Estos precios resultantes del metraje por precios unitarios, deben ser tales que el saldo restante a favor del Contratista, alcance siempre a cubrir el costo de las obras que falte realizar, de modo que el contrato se cumpla dentro de la suma determinada y fija por la cual se comprometió a realizar completamente todos los trabajos del proyecto.
- e) Las obras cuyo importe se solicita, corresponderán desde al primero al treinta de cada mes y se certificará si se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 15 incisos b) y c) y Art.16 inciso f).
- f) Las obras extraordinarias correspondientes a planos, detalles o instrucciones que se proporcionen al Contratista y que modifiquen las condiciones del Contrato, no deben ejecutarse sin la respectiva autorización escrita que solicitará el Contratista al Director de Obra del Dpto. de Arquitectura del CHPR y a la Comisión Honoraria de Obras. Su precio debe ser convenido de antemano con el Arquitecto Director del Dpto. de Arquitectura del CHPR y autorizado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras y los precios unitarios de estos imprevistos o adicionales deben ser igual a los precios de la oferta original.-
- g) Los presupuestos presentados por imprevistos o adicionales que no establezcan plazo de obra o monto imponible se consideran en dichos conceptos con valor 0
- h) Las gestiones de estos pagos deberán ser acompañadas de sus respectivas órdenes de servicio.
- i) Todas las obras extraordinarias o adicionales al Contrato, realizadas dentro del mes, deberán liquidarse aparte y elevadas dentro de los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente, similar procedimiento al Certificado. El Contratista presentará el detalle a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras para conformidad del Arquitecto Director y certificación de su pago.
- j) En caso de trabajos extraordinarios **no se podrán cobrar sobrecargo por Capataz hasta un monto de obra que no supere el 20% del presente contrato.**
- k) Luego de transcurrido **20 (veinte) días hábiles de presentado el ultimo certificado de una obra**, no se aceptará ninguna liquidación por concepto de ajuste de precios, ni por ningún otro concepto.
- l) Plazo de pago de las facturas. El plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) DIAS de emitida la facturas correspondiente a dicho avance.-. La factura se emitirá luego de la liquidación del porcentaje certificado de avance de obra, deducidos los acopios, anticipos y porcentajes de retención, importe que deberá ser aceptado por la empresa adjudicataria.
- m) NO SE ACEPTARAN AJUSTES O INTERESES POR MORA

AVANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE:

INSERTAR LOGO EMPRESA	Empresa Constructora: _____ Dirección y Teléfono: _____	Arq. Responsable: _____ _____ _____ FIRMA
Localidad: _____	Establecimiento: _____	Fechas Apertura: _____ Inicio Obra: _____ ICC base _____ Plazo Obra: _____
Licitación N°: / _____	Solicitud del Avance _____ Mes del Avance _____	_____ _____
Referencia N°: _____	_____ _____ _____	_____ _____
N° de obra ATYR: _____	_____	Montos De obra IVA incl. _____ Monto imponible _____
Objeto de la obra: _____		

Rubro	Descripción	Sub - total	Avance Mes	Avance Anterior	Avance Acumulado	Total de avance
I	INSERTAR RUBRADO CORRESPONDIENTE					
I.1		\$				
I.2		\$				
I.6		\$				
II						
II.1		\$				
II.1.1		\$				
II.4		\$				
Sub.-total AVANCE (\$) :		\$				0
IVA (22%)		\$				0
TOTAL FACTURA		\$				0

RECIBO:						
TOTAL FACT IVA INC.	\$					0
Dcto. Anticipo financiero (calculado sobre sub total sin IVA)	\$					0
sub.-total (\$)	\$					0
Descuento por garantía (5% de total de factura IVA incluido)	\$					0
TOTAL NETO A PAGAR:	\$					0

Días de paro:

Días de Lluvia:

FIRMA RESPONSABLE DE LA EMPRESA:

.....
.....

FIRMA DIRECTOR DE OBRA:

.....
.....

FIRMA ARQUITECTO RESPONSABLE:

.....
.....

SOLICITUD DE:

INSERTAR LOGO EMPRESA con Dirección y teléfono	ADICIONAL N°----- IMPREVISTO N°-----	

II DEMOLICIONES (ejemplo)

Se sugiere su pago si no % monto de obra % acumulado

Firma del Arquitecto responsable _____

ART. 22 - DIFERENCIAS DE PRECIOS DE MATERIALES Y JORNALES

Las diferencias en el precio de los materiales, jornales y costo de vida se liquidarán mensualmente, posteriormente a los certificados de obra, a solicitud del Contratista en la forma siguiente:

$$P = P_o \left(\frac{\text{IGCC}}{\text{IGCC}_o} \right)$$

P= Valor de obra realizada en el mes, actualizado.

P_o = Valor de obra realizada en el mes, a precio de oferta.

IGCC = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo), correspondiente a dos meses antes del mes de obra.

IGCC_o = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo), correspondiente a dos meses antes de la fecha de apertura de la licitación.

Fletes

En todos los casos se especificará en la propuesta si el precio de cada material es puesto en obra. De lo contrario se pasarán los fletes como rubro aparte y se liquidarán como los materiales.

Anticipos financieros y Ajustes

El anticipo financiero se solicitará al comienzo de la obra, por nota dirigida a la Comisión de Obras de la U.E.

El Propietario decidirá a su exclusivo juicio, la conveniencia de entregar un adelanto financiero y el monto del mismo.-Este adelanto financiero no podrán superar hasta el 30% del valor total del Contrato y se calculará sobre el sub total sin IVA. **El anticipo se pagara contra recibo.-No se facturará.-**

El pago del adelanto financiero por el Propietario comportará automáticamente la congelación del monto equivalente del Contrato, a partir de la fecha de su formalización. A tal efecto se deducirá del monto contractual sometido a reajuste por variaciones de costos, la parte acordada y adelantada. El pago del adelanto se hará dentro de los treinta días de recibida la nota de solicitud.-

El monto de la garantía a presentar por el oferente sobre el adelanto financiero deberá ser del 100% del valor anticipado.

La Administración con el informe del Arquitecto responsable y de acuerdo a la magnitud de las Ampliaciones que tuviera la Obra principal, se reserva el derecho de otorgar otros anticipos, los que se solicitaran con la misma formalidad y en las condiciones ya establecidas.-

El ajuste sobre el anticipo financiero se realizaran con la misma fórmula que los avances, siendo el IGCC_o = Índice General de Costos de la Construcción (proporcionado por la Dirección Nacional de Estadística y Censo), correspondiente al penúltimo mes de la fecha de apertura de la licitación (2 meses antes) y el IGCC correspondiente al mes de la fecha de pago efectivo del anticipo

*Previo al pago del anticipo la firma adjudicataria deberá haber inscripto la Obra en el BPS y presentar la constancia extendida por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social de haber inscripto la Obra en el respectivo Registro (Dcto.481 del 19/10/09)

Plazo de pago de Certificados y anticipos financieros.

El plazo de pago computado a partir del día siguiente de la facturación, luego de la aprobación por parte de la Supervisión de Obras y por el Contratista y de realizada la liquidación correspondiente, se establece en el Art. 21 inciso l).

Pagos y Ajustes

En los casos que la obra no se terminará en la fecha estipulada, por causas imputables al Contratista, la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras no le abonará al mismo las diferencias por ajustes en los precios de los meses posteriores a esa fecha ajustándose, en este caso, las diferencias de precios de adjudicación a la fecha previstas de terminación de las obras.

ART. 23 - RETENCIONES Y DESCUENTOS EN LOS PAGOS

Se descontará de cada certificado de pago el porcentaje que fija el Art. 7 inciso c) por concepto de refuerzos de garantía, el que se calculará sobre el total del avance IVA incluido.- En el caso que correspondiere se aplicará lo establecido en el Art. 15 inciso b) y c).

ART. 24 RECEPCIONES DE OBRA

- a) Las Recepciones Provisorias de cada una de las etapas de obra y la Recepción Definitiva deberán ser solicitadas por el Contratista por escrito, en papel membretado, con copia en papel simple.
- b) Al solicitar la Recepción Provisoria de cada etapa las obras, todos los trabajos de la misma deberán resultar completamente terminados y ejecutados, hasta en su más mínimo detalle, con la mayor prolijidad, haciéndose entrega de la obra con las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y absoluta limpieza de vidrios, zócalos, pisos, etc.-**De efectuarse observaciones por parte de la Administración el tiempo que insuma el levantamiento de las mismas, se contabilizará en el plazo de obra original e incidirá en el plazo para otorgar la recepción definitiva**
- c) No se realizará el acta de recepción provisoria sin la presentación del formulario de suspensión de obra (F9) firmado por la Empresa para presentar a posteriori de realizada el acta, ante el BPS.-
- d) También con la Recepción Provisoria de cada etapa, el Contratista entregará por duplicado el plano detallado y completo de todas las instalaciones realizadas (Sanitaria, Eléctrica, Calefacción, Oxígeno, Aspiración, Aire comprimido, etc.) tal como han sido construidas y con ubicación de llaves de corte. En caso de no presentar los mismos no se pondrá efectuar la Recepción Provisoria. **Culminadas todas las recepciones provisorias el Contratista deberá solicitar al Arquitecto responsable la Planilla de "EVALUACION Y ACTUACION DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS"**
- e) Al solicitar la Recepción Definitiva el Contratista deberá presentar los certificados que acrediten que se encuentren al día con los aportes, según el Art. 3 inciso e).

ART. 25 RECEPCION DEFINITIVA

El **plazo mínimo de recepción definitiva** será igual al que se emplea en construir la obra, desde que se inicia la 1a. etapa hasta que termine la totalidad de las mismas y se contará a partir de la fecha de la última recepción provisoria.-

El **plazo mínimo de Recepción Definitiva en ningún caso podrá ser inferior a 6 (seis) meses.**

Durante este plazo, el Contratista está obligado a realizar todos los trabajos que se relacionen con la reparación y perfecto estado de la obra. Si no los iniciara dentro del término de 5 (cinco) días

después de habersele tramitado la respectiva comunicación o no los terminara en el plazo a fijársele, o no lo hiciera a satisfacción de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras, ésta los realizará por cuenta de aquel, con cargo a la suma que se le adeuda y a la garantía del contrato retenida, cargándole además todos los gastos que se originen. Cuando a juicio de la Comisión, la naturaleza de los trabajos a efectuarse por concepto de arreglos, reparaciones, etc. requiera un período mayor de observación de las obras, el plazo fijado para la recepción definitiva se empezará a contar desde la fecha del último arreglo por cuenta del Contratista.

ART. 26 - DEVOLUCION DE GARANTIA

La garantía de cumplimiento de contrato depositada por el Contratista de acuerdo con el Art. 7 de este Pliego será devuelta al mismo una vez aprobada la Recepción provisoria, siempre y cuando no existan observaciones. En las obras en que el plazo de garantía exceda de un año, al terminar éste, la Comisión Honoraria, previa consulta con el coordinador responsable de la Región de Arquitectura, podrá autorizar la devolución de la mitad de la suma depositada, siempre que no se oponga a ello el estado de las obras construidas o cualquier otra observación.-

ESTABLECIMIENTO:

DEPARTAMENTO:

OBRA:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES: 22 páginas.

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CONSTRUCTIVA: 31 páginas.

RUBRADO: 1 página (incluido en Memoria.

PLANOS: 18 láminas.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: MONTO FIJO (VER ART.7)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: 5%

REFUERZO DE GARANTIA: Se hará descuento de 5% en cada certificado mensual de pago.

REUNION PREVIA OBLIGATORIA: 12/12/2018. Hora: 10:30

LUGAR: Departamento de Arquitectura

VISITA (OBLIGATORIA).- Los oferentes deberán visitar el lugar donde se realizará la obra, solicitando la constancia correspondiente al Departamento.

EI PLAZO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA

Deberá estipularse en la oferta.- Los trabajos deben comenzar antes de los 10 (diez) días calendario luego de la notificación al Contratista de la adjudicación de la obra

MULTAS:

Se aplicará una multa del 5% del valor total de obra /días de plazo, por día calendario de demora después que transcurra el plazo establecido en el contrato para la terminación de las obras

CERTIFICADO DE PAGO:

El certificado de pago de los trabajos ejecutados será solicitado por el Contratista en la forma siguiente: Avance mensual.

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

En relación con la Licitación Pública N ° _____, el que suscribe _____ representada por _____ en calidad de _____, declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma _____

Nombre completo _____

Documento de identidad _____

Nombre de la empresa _____

Calidad en la que firma: _____

Fecha _____

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.